



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 21

de 13 de junio de 2014

ACTA 1.498

Por el cual se crea el programa de Maestría en Literatura (modalidad profundización) y se reglamentan otros aspectos.

El Consejo Académico de la Universidad de Medellín, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y de lo preceptuado en el artículo 28 de la ley 30 de 28 de diciembre de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 30 de 1992 de Educación Superior, los programas de formación universitaria deben tener un carácter científico, además de desarrollar la dimensión instrumental de los profesionales.

Que en el Proyecto Educativo Institucional se considera el concepto de la ciencia como pilar fundamental para el progreso y desarrollo humano, en la medida que sus productos inciden directamente en la sociedad.

Que los programas de doctorado y maestría deben ajustarse a las condiciones de calidad exigidas en la Ley 1188 de 2008 y el Decreto reglamentario 1295 de 2010 del Ministerio de Educación.

Que siguiendo las políticas educativas del Ministerio de Educación, la Maestría en Literatura permite tal mejoramiento y mayor calidad y flexibilidad en su proyecto académico e investigativo, como aporte a la educación superior del país.

Que la Maestría en Literatura ofrece profundización en materias relacionadas con la lectura y la escritura, de acuerdo con la misión del Departamento de Ciencias Sociales y Humanas, y que su sello diferenciador es el enfoque en la didáctica de la literatura.

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Crear el programa de Maestría en Literatura (modalidad profundización), establecer los requisitos de ingreso, régimen de evaluación y reglamentar otros aspectos.

Artículo 2. Plan de formación. El plan de formación del programa de maestría está estructurado en seis unidades de organización curricular (U.O.C.) a saber: Seminario de teoría literaria, Seminario de textos literarios, Seminario historia de la literatura hispanoamericana, Seminario de didáctica de la literatura, Seminario de electivas y Seminario de investigación. El plan de formación se representa en la siguiente malla curricular:



PRIMER SEMESTRE					
Seminario de teoría literaria		Seminario de textos literarios		Seminario de electivas	Seminario de investigación
Historia de la teoría literaria	Hermenéutica	Poesía hispanoamericana (siglo XX)	Cuento hispanoamericano (siglo XX)	Electiva 1	Proyecto de investigación
2 créditos	2 créditos	2 créditos	2 créditos	2 créditos	2 créditos

SEGUNDO SEMESTRE					
Seminario de teoría literaria		Seminario de textos literarios		Seminario de electivas	Seminario de investigación
Formalismo y estructuralismo	Estética de la recepción	Novela hispanoamericana (siglo XX)	Drama hispanoamericano (siglo XX)	Electiva 2	Proyecto de investigación
2 créditos	2 créditos	2 créditos	2 créditos	2 créditos	2 créditos

TERCER SEMESTRE					
Seminario de historia de la literatura hispanoamericana		Seminario de didáctica de la literatura		Seminario de electivas	Seminario de investigación
La Colonia (siglos XVI-XVIII)	Romanticismo, Realismo y Modernismo (siglo XIX)	Semiótica del discurso literario	Competencia lectora y literaria	Electiva 3	Proyecto de investigación
2 créditos	2 créditos	2 créditos	2 créditos	2 créditos	2 créditos

CUARTO SEMESTRE					
Seminario de historia de la literatura hispanoamericana		Seminario de didáctica de la literatura		Seminario de electivas	Seminario de investigación
Posmodernismo, Vanguardia y Regionalismo (siglo XX)	El "Boom" o la nueva novela hispanoamericana (siglo XX)	Modelos didácticos de la literatura	Didáctica y teoría literaria	Electiva 4	Proyecto de investigación
2 créditos	2 créditos	2 créditos	2 créditos	2 créditos	2 créditos

UOC (Unidad de Organización Curricular)	Créditos
Seminario de teoría literaria	8
Seminario de textos literarios	8
Seminario de historia de la literatura hispanoamericana	8
Seminario de didáctica de la literatura	8
Seminario de electivas	8
Seminario de investigación	8

Total 48 créditos

Artículo 3. Distribución del trabajo académico. El programa se desarrolla en cuarenta y ocho (48) créditos, distribuidos en cuatro (4) semestres, diseñados formulación metodológica específica para lograr las competencias requeridas en cada nivel a través de seminarios, así:



- a. Seminario de teoría literaria: 8 créditos, distribuidos así: Historia de la teoría literaria (2 créditos), Hermenéutica (2 créditos), Formalismo y estructuralismo (2 créditos), Estética de la recepción (2 créditos).
- b. Seminarios de textos literarios: 8 créditos, distribuidos así: Poesía hispanoamericana (siglo XX) (2 créditos), Cuento hispanoamericano (siglo XX) (2 créditos), Novela hispanoamericana (siglo XX) (2 créditos), Drama hispanoamericano (siglo XX) (2 créditos).
- c. Seminario de historia de la literatura hispanoamericana: 8 créditos, distribuidos así: La Colonia (siglos XVI-XVIII) (2 créditos), Romanticismo, realismo y modernismo (siglo XIX) (2 créditos), Posmodernismo, vanguardia y regionalismo (siglo XX) (2 créditos), El "Boom" o la nueva novela hispanoamericana (siglo XX) (2 créditos).
- d. Seminario de didáctica de la literatura: 8 créditos, distribuidos así: Semiótica del discurso literario (2 créditos), competencia lectora y literaria (2 créditos), Modelos didácticos de la literatura (2 créditos) y Didáctica y teoría literaria (2 créditos).
- e. Seminario de electivas: 8 créditos, distribuidos así: Electiva 1 (2 créditos), Electiva 2 (2 créditos), Electiva 3 (2 créditos) y Electiva 4 (2 créditos).
- f. Seminario de investigación: 8 créditos, distribuidos así: Proyecto de investigación (2 créditos), Proyecto de investigación (2 créditos) Proyecto de investigación (2 créditos), Proyecto de investigación (2 créditos).

Artículo 4. Sistema de evaluación. El programa adopta la metodología de seguimiento y evaluación de la producción en dos perspectivas: una, la adquisición del conocimiento a través de los niveles de investigación como eje transversal y dos, la evaluación de los diversos seminarios mediante la entrega de reseñas de libros, exposición crítica de textos, solución de casos o de problemas concretos en talleres individuales, artículos en formato publicable, actividades propuestas en aulas virtuales del programa. En todo caso de manera supletiva, las disposiciones del régimen académico y disciplinario se entienden incorporadas a este acuerdo.

Parágrafo. Finalidades de la evaluación. El sistema de evaluación pretende verificar el desarrollo de las competencias conceptuales e investigativas. La valoración se hará en escala cuantitativa que como mínimo debe corresponder a tres con cinco (3.5) en una escala de cero (0) a cinco (5.0).

Artículo 5. Duración. El programa de Maestría en Literatura tendrá una duración de cuatro semestres.

Parágrafo. Los costos de matrícula para pasantías se realizarán de conformidad a la reglamentación sobre movilidad estudiantil de que dispone la Universidad.

Artículo 6. Proyecto de investigación. Los proyectos de investigación de los aspirantes a magíster deben inscribirse en las líneas de investigación de los grupos que soportan el programa. Al culminar los periodos los estudiantes deberán presentar en su orden un anteproyecto de investigación, un proyecto de investigación,



finalizado su trabajo de campo, entregar el informe final de investigación y un artículo escrito sobre los resultados respectivamente.

Artículo 7. Requisitos de ingreso. Los requisitos de ingreso exigidos a los aspirantes al programa de Maestría, son además de poseer título profesional y presentar una entrevista personal, los establecidos en el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrados.

Artículo 8. Requisitos de grado. Son requisitos para optar al título de Magíster en Literatura:

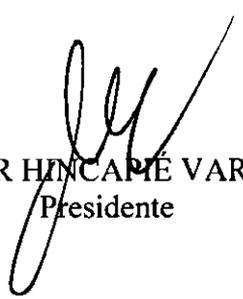
- a. Aprobar la totalidad de los seminarios ofrecidos en el programa.
- b. Acreditar la competencia lectora en segunda lengua, de conformidad al Reglamento Vigente.
- c. Obtener la aprobación del informe final del proyecto de investigación científica, y del artículo de resultados de investigación, tal como lo establece el manual de procedimiento del programa.

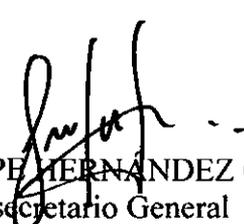
Artículo 9. Reglamento aplicable. El régimen académico y disciplinario aplicable es el prescrito en el Acuerdo 74 de 16 de septiembre de 2013 y en especial aquellas disposiciones establecidas en los reglamentos propios del programa.

Artículo 10. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).


NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Presidente


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Subsecretario General

COPIA VIGENTE